



11

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA VALIDADORA DEL 35° PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 573

COYHAIQUE, 23 DIC 2025

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) D.L. N°1305 (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 114/94 (V y U.) y sus modificaciones, que reglamentan el Programa Pavimentación Participativa;
- f) La Resolución (E) N° 1.820/2003 (V y U.) y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
- g) La Resolución (E) N° 36 del 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma Razón;
- h) Decreto Supremo N° 16 de fecha 06 de mayo 2022(V. y U.), que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, en la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 1820 del 2003 (V. y U.), que Fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114 (V. y U.) de 1994.
- 2.- El Ord. N° 562 de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa e instruye sobre el 35° Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- La Resolución Exenta N° 384 de fecha 11 de septiembre 2025 de la SEREMINVU Región de Aysén, que Llama a Postulación al Programa de Pavimentación Participativa, 35° Llamado, correspondiente al año 2025.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1347 de fecha 24 de septiembre 2025 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 1820 del 2003 (V. y U.), que Fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, en el sentido que indica.

- 4.- El Ord. N° 594 de fecha 15 de septiembre 2025, de la SEREMINVU Región de Aysén a los Municipios, que informa e instruye procedimiento para postular 35° Llamado al Programa de Pavimentación Participativa.
- 9.- El Ord. N° 692 de fecha 06 de noviembre 2025, de la SEREMINVU Región de Aysén, que solicita nombrar un integrante SERVIU para conformar Comisión Validadora en Proceso Selección 35° Llamado al Programa de Pavimentación Participativa.
- 10.- El Ord. N° 793 de fecha 19 de diciembre 2025, de la SEREMINVU Región de Aysén, que reitera solicitud de nombrar un integrante SERVIU para conformar Comisión Validadora en Proceso Selección 35° Llamado al Programa de Pavimentación Participativa.
- 11.- El Ord. N° 2189 de fecha xx de diciembre 2025, del Director SERVIU Región de Aysén, que informa integrante SERVIU en Comisión Validadora Programa Pavimentación Participativa 35° Llamado.
- 12.- Correo Electrónico de fecha 23 diciembre 2025 de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano SEREMINVU Región de Aysén, que nombra funcionarios SEREMI Titular y Suplente para conformar Comisión Validadora 35° Llamado.

#### RESUELVO:

- 1.- **Desígnese**, La Comisión Validadora del 35° Proceso de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2025, los siguientes integrantes:
  - Jefe Departamento de Planes y Programas, **FABIOLA DONOSO MUÑOZ**, Constructor Civil, en la subrogación profesional Departamento de Planes y Programas, Sr. Carlos Otarola Oyarzún, Arquitecto y en segunda subrogación Sr. Oscar Mouras Araya, Constructor Civil.
  - Integrante SEREMI Titular y Subrogante, los funcionarios del Departamento de Desarrollo Urbano SEREMI, **HELMUT WEISSER CARDENAS**, Arquitecto, en subrogancia profesional, Sr. Javier Vera Valenzuela, Arquitecto.
  - Integrante SERVIU Titular, **ARNOLDO VILLAGRAN MATAMALA**, Ingeniero Civil del Departamento Técnico SERVIU y subrogante Sr. Manuel Castillo Gonzalez, Constructor Civil del Departamento Técnico SERVIU.
- 2.- **Establézcase**, Como Coordinador de la Comisión Validadora, será el Jefe o Jefa del Departamento de Planes y Programas, y en su reemplazo el subrogante del cargo de la Jefatura.
- 3.- **Establézcase**, las siguientes tareas, funciones e instrucciones de la Comisión Validadora:
  - a) Constituirse las veces necesarias para verificar el correcto proceso de selección de proyectos que desarrollará el encargado regional del programa;
  - b) Aprobar las validaciones de las postulaciones correctamente ingresadas;
  - c) Aprobar y verificar el correcto proceso de cálculo de puntajes y priorización de proyectos por comunas de los participantes en sistema informático del programa;
  - d) Aprobar el correcto corte preliminar de selección de proyectos válidamente postulados, en conformidad a la distribución porcentual por comuna que aprobó el GORE de Aysén o en su defecto la propuesta de la SEREMI por aplicación del Artículo 6° de la Res. Ex. N° 1820 del 2003 (V. y U.), todo dentro del marco del presupuesto sectorial asignado a la Región de Aysén;
  - e) Velar por las apelaciones que se ingresen y aprobar modificaciones que resulten de un reclamo que signifique una corrección o rectificación del proceso.
  - f) Aprobar la redistribución de recursos sectorial en el ejercicio de ocupar el total del presupuesto regional asignado para obras civiles, lo que determinará finalmente la "Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados del 35° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa", correspondiente año 2025. Esta Lista aprobada por la Comisión Validadora será el resultado final del Llamado en concurso.
  - g) Representar su gestión, emitiendo actas parciales escritas en cada actuación del proceso de selección de proyectos y un Acta final que será la que Valida la "Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados del 35° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa", correspondiente año 2025, verificando y aprobando todo lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.820/2003 (V y U.) y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

4.-

**Establézcase**, que el 35° proceso de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, se efectuará operando el Sistema Informático del Programa de Pavimentación Participativa, en todo sus términos y procedimientos, por lo cual las actuaciones de la Comisión Validadora será aprobar, validar, etc., dentro del sistema informático hasta obtener el resultado final del llamado con la "Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados del 35° Llamado".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



COO/LAT/AZF/azf

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano
- Director SERVIU Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Integrantes titulares, subrogantes y suplentes Comisión Validadora (7 cc.)
- Archivo General.

ID Documento 202525416792500296  
Número Interno 296  
Remitente SEREMI V. Y U. REGIÓN DE AYSÉN  
Fecha Ingreso 23/12/2025 16:58:55  
Materia DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA VALIDADORA DEL 35° PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.  
Estado NUMERADO  
Tipo Documento RESOLUCION EXENTA  
Para SEGÚN DISTRIBUCIÓN  
Número Salida 573  
Fecha Número Salida 23/12/2025 17:19:44

